

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

El Carmen de Viboral, Ant., Diecisiete (17) de Enero de dos mil Veintitrés (2023)

Sustanciación	No. 004
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	José Jesús Betancur Alzate, cesionario de Ana Adelfa Alzate Posada
Demandado	Jesús Antonio Posada Alzate
Radicado	05148 40 89 001 2017-00266 00
Asunto	Control de legalidad Fija nueva fecha de remate

Revisadas las publicaciones del remate, se advierte que en las mismas aparece errado el radicado del proceso, pues se indicó en las mismas el número 05148 40 89 001 **2021 00266** 00, siendo lo correcto 05148 40 89 001 **2017 00266** 00, aunado a que se informó que el correo electrónico del Juzgado es j01prmpalcviboral@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuando en realidad es j01prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que podría configurar nulidades u otras irregularidades que pueden afectar la validez del remate, entre ellas que los interesados envíen sus ofertas a un correo electrónico que no corresponde a este Despacho.-

En consecuencia, se aplaza la diligencia de remate del 50% del bien inmueble objeto del proceso con matrícula inmobiliaria Nro. 020-181167 señalada para el día 19 de enero de 2023 a las 9:00 A.M. y se fijará nueva fecha conforme a la agenda del Despacho.

Considerando que se cumplen a cabalidad los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del 50% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado.-

Con fundamento en lo expuesto, y sin necesidad de más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO. Aplazar la diligencia de remate del bien inmueble objeto del proceso señalada para el día JUEVES DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2023 a las 9:00 A.M., por lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO: Fijar como fecha para la realización del remate del 50% del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 020-181167, ubicado en la carrera 30 #22—30 (101) Barrio Ospina de El Carmen de Viboral – Antioquia, cuyos linderos se encuentran en la escritura pública Nro. 800 del 14/08/2007 de la Notaría Única de El Carmen de Viboral, el día MARTES VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS 9:00 A.M., siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El 50% del bien inmueble que es propiedad del demandado y que será objeto de remate fue avaluado en la suma de \$102.240.610 pesos.

Efectúese la publicación, conforme lo establece el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, “El Mundo” o “El Tiempo” de Medellín, y en una emisora de este municipio, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. En la publicación se anunciará que las propuestas deberán ser enviadas por los postores al correo electrónico del Juzgado j01prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co y a ese mismo correo se les remitirá el enlace para participar en la diligencia. La postura deberá obrar en un solo archivo PDF protegido con contraseña, para que solo hasta el día de la diligencia virtual se suministre la contraseña al Juez y este proceda a abrir cada una de las posturas. Atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Teams.

TERCERO: Se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito actualizada, así como certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate (Inc.2, Art.450 ibídem).

PROTOCOLO DILIGENCIA

Se exhorta a todos los interesados para que hagan llegar sus ofertas, que serán irrevocables, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la audiencia o dentro de la hora siguiente a la indicada para la apertura de la

licitación, únicamente mediante el correo electrónico de este despacho, esto es, j01prmpalcvibora@cendoj.ramajudicial.gov.co, señalando que se trata de oferta para hacer postura en remate dentro del proceso con radicado de la referencia, y adjuntando al correo **un (1) solo** archivo PDF, **protegido con contraseña**, que contenga la oferta realizada y el comprobante de haber consignado a órdenes de este despacho, en la cuenta de depósitos judiciales pertinente (Banco Agrario de Colombia –Sucursal El Carmen de Viboral Nro. 051482042001, el equivalente al 40% del valor de los bienes a ofertar.

Para conocimiento de los interesados el proceso lo puede consultar en el siguiente link:

[05148408900120170026600](https://cendoj.ramajudicial.gov.co/05148408900120170026600)

La audiencia de remate se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas en el artículo 452 del C.G.P. se realizarán virtualmente, en espacio virtual al cual se podrá acceder a través del siguiente vínculo:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YjEwYzFhMzEtNTI2Ni00ZWZLWl1ZjUtMmE2NmRIN2U3ND41%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22cb520c34-4fe4-47bd-8896-4812e6e1d4a4%22%7d

En consecuencia, el 28 de febrero de 2023 a las 9:00 A.M. el encargado de realizar la subasta ingresará a dicho espacio virtual, anunciará a los presentes el número de ofertas recibidas con anterioridad y los exhortará para que se sirvan presentar sus ofertas, en la forma ya explicada, dentro de la hora siguiente. A las 10:00 A.M., quienes hubieren presentado la oferta pertinente deberán ingresar al espacio virtual señalado y comunicar la contraseña que permite abrir el archivo PDF que contiene la oferta y el comprobante de consignación, o harán llegar la contraseña al Juzgado por cualquier medio idóneo, luego de lo cual se realizará la subasta en el mismo espacio virtual, en la forma prevista en el artículo 452, inciso 2, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ELSA MARÍA GUERRA VÉLEZ
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 002 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial, el día 18 Enero de 2023 a las 08:00am.

OLGA LUZ MARIN MESA
SECRETARIA

